# COMITÉ MUNICIPAL
# DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

**ADENDA QUE EMITE EL COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA DE LA JORNADA DE REGISTRO DE PLANILLAS QUE ESTABLECE LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 1 DE ABRIL DE 2023, PARA EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS DIRIGENTES DE LOS 10 COMITÉS SECCIONALES DEL PARTIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PERIÓDO ESTATUTARIO 2023-2026.**

Con fundamento en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numerales 1 y 3; 23, numeral 1, inciso c); 25, numeral 1, incisos a) y f); 34, numeral 2, inciso c); 39, numeral 1, incisos c), d) y e); 43, numeral 1, inciso b) y numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 22 al 25, 31, 53, 60, fracciones III, IV y V; 61, fracción V; 66, fracción XII; 85, 88, 146, 147, fracciones I y II; 149, fracción VIII; 151 al 159, 171, fracciones VI y VIII; 173 y 177 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 7, 11, 31 y del 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 14 y 25, fracción III del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; los aplicables del Código de Justicia Partidaria, las diversas disposiciones del Consejo Político Estatal aprobadas en su sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023; con el acuerdo de autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional otorgado en fecha 20 de febrero de 2023, para expedir la convocatoria, previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos de nuestra institución política, así como en la Base Vigésima Quinta de la convocatoria para la elección de los 10 Comités Seccionales del Partido en el municipio de Aguascalientes, para el periodo estatutario 2023-2026; las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del partido en el municipio de San Francisco de los Romo emiten la presente adenda con base en los Antecedentes, el Orden Jurídico y las Consideraciones siguientes:

## ANTECEDENTES

1. El 31 de marzo del 2023, el titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes, ante el vencimiento de los Comités Seccionales promovió ante el Comité Ejecutivo Nacional, la solicitud para que la dirigencia nacional emitiera la convocatoria para normar el proceso interno para la elección de las y los dirigentes de los 10 Comités Seccionales del citado órgano de dirección del Partido Revolucionario Institucional en esta Entidad Federativa, para el período estatutario 2023-2026.

2. El 1 de abril del año en curso la persona titular de la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal expidió la convocatoria para la elección de los dirigentes de los 10 Comités Seccionales del Partido en el municipio de San Francisco de los Romo, en el Estado de Aguascalientes, para el período estatutario 2023-2026, misma que fue publicada en la página de internet www.priags.org

3. Que el proceso interno de renovación descrito, se ha desarrollado con normalidad y sin contratiempos, ya que la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió en tiempo y forma el manual de organización y emitió el acuerdo por el que se aprobaron los formatos para el cumplimiento de los requisitos estatutarios por parte de las y los militantes que deseen registrar una planilla para participar en el proceso de elección.

## ORDEN JURÍDICO

1. El Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público con facultades para regular su vida interna, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

2. El artículo 34, numeral 1 y 2, inciso c) de la citada Ley General indica que la elección de las y los integrantes de los órganos de dirección es asunto interno de los partidos políticos.

3. El artículo 173 de la normativa estatutaria determina que el proceso interno para la elección de dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de los estatutos, del reglamento y de la convocatoria respectiva.

4. El artículo 146 de los estatutos del Partido señala que los comités municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, son los órganos que dirigen permanentemente las actividades del Partido en el ámbito de su competencia.

5. Que la Base Vigésima Quinta de la convocatoria que norma el proceso interno otorga la atribución al Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, para resolver los casos no previstos en la misma, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

## CONSIDERACIONES

I. Que en el marco del proceso interno para la elección de los 10 comités seccionales del Partido en el municipio de San Francisco de los Romo para el periodo estatutario 2023-2026 estableció en la Base Séptima de la convocatoria; que el registro de planillas de aspirantes

se llevará a cabo los días 10 y 11 de abril de la presente anualidad, de las 16:00 hasta las 20:00 horas en la sede del Comité Municipal del PRI en Aguascalientes, quienes han reiterado el interés de fortalecer la unidad partidista y lograr una mayor participación de la militancia; por lo que han señalado que se hace necesario contar con un mayor tiempo que permita la mejor integración de los expedientes de las y los integrantes de las planillas, por lo que han manifestado se aprueben las medidas preventivas para aplazar la jornada de registro de planillas y se modifique el periodo establecido en la Base Séptima de la convocatoria que se publicó el pasado día 1 de abril de la presente anualidad;

II. Que la dirigencia estatal y la dirigencia municipal del Partido en el municipio de San Francisco de los Romo a partir de la emisión de la convocatoria para el multicitado proceso interno, recibieron diversas solicitudes de grupos y liderazgos al interior de nuestro Instituto Político en el municipio de San Francisco de los Romo; reiterando la solicitud de ampliación del plazo de la jornada de registro;

III. Que nuestro Partido está comprometido a la inclusión de todas las opiniones de nuestra militancia que permitan atender la diversidad social; las verdaderas causas ciudadanas y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de sus militantes, por lo que encontró pertinente atender el requerimiento de ampliación que ha solicitado la militancia por conducto de las dirigencias municipales;

IV. Con el propósito de que el proceso interno de renovación de los Comités Seccionales se desarrolle bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, y en áreas de maximizar la participación de nuestra militancia para que nuestra voluntad se vea reflejada en un ejercicio democrático, sólido, plural, resulte necesario adaptar medidas que permitan las mayores oportunidades para expresar su interés de participación en fortalecimiento del partido;

V. En el ejercicio de las atribuciones de la Presidencia del Comité Municipal, encuentra oportuno aplicar las modificaciones de la convocatoria para que las y los militantes que han expresado en aras de su derecho y voluntad democrática de participar como aspirantes, cuenten con todas las facilidades para el efecto;

VI. Que, en virtud del contexto político planteado, nos encontramos ante un caso no previsto de fuerza mayor que altera el desarrollo normal del proceso por lo que debe ser atendible; y para ello resulta jurídicamente aplicable modificar y determinar con certeza las etapas del proceso interno planteado en los antecedentes y consideraciones del presente documento; y,

VII. Que la Presidencia del citado Comité Municipal del Partido, en uso de las facultades que le confiere la convocatoria emitida el 1 de abril del presente año después de analizar la

contingencia posible que pudiera generarse, ha considerado justificadas las solicitudes que se describen por lo que deben aprobarse las medidas de prevención necesarias , sin afectar derecho alguno de las y los militantes electores; antes bien ampliar los derechos de nuestra militancia para participar en el proceso interno convocado.

Por lo antes expuesto, con el acuerdo del Presidente del Comité Directivo Estatal; la Presidencia del Comité Municipal de San Francisco de los Romo, haciendo uso de las facultades que le confiere las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, aprueba lo siguiente:

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO: Se modifica parcialmente la Base Séptima que dice: El registro de las planillas de aspirantes se llevará a cabo los días 10 y 11 de abril de 2023, de las 16:00 y hasta las 20:00 horas, en el domicilio del Comité Municipal, sito en Decreto 30 de Enero de 1992 s/n, Col. San José Buena Vista, C.P. 20303, San Francisco de los Romo, Aguascalientes y **debe decir: El registro de las planillas de aspirantes se llevará a cabo los días 27 y 28 de abril de 2023, de las 16:00 y hasta las 20:00 horas, en el domicilio del Comité Municipal, sito en Decreto 30 de Enero de 1992 s/n, Col. San José Buena Vista, C.P. 20303, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.**

SEGUNDO: Se modifica parcialmente la Base Decima Primera que dice: Las actividades de proselitismo de las planillas y de las y los aspirantes en lo particular, podrá iniciar a partir del 14 de abril de 2023, y deberán concluir a más tardar a las 24 horas del 15 de abril de 2023 **y debe decir: Las actividades de proselitismo de las planillas y de las y los aspirantes en lo particular, podrá iniciar a partir del 3 de mayo de 2023, y deberán concluir a más tardar a las 24 horas del 4 de mayo de 2023.**

TERCERO: Se modifica parcialmente la Base Vigésima Primera que dice: La mesa directiva a que alude la Base anterior, se instalará a partir de las 16:00 horas del 2 de mayo de 2023, en la sede que notificará con oportunidad la Comisión Estatal, con el objeto de llevar a cabo la elección de los dirigentes del Comité Seccional. La sesión iniciará con el registro de las y los militantes que integrarán la Asamblea Seccional, sin que se determine un quórum necesario y **debe decir: La mesa directiva a que alude la Base anterior, se instalará a partir de las 16:00 horas del 12 mayo de 2023, en la sede que notificará con oportunidad la Comisión Estatal, con el objeto de llevar a cabo la elección de los dirigentes del Comité Seccional. La sesión iniciará con el registro de las y los militantes que integrarán la Asamblea Seccional, sin que se determine un quórum necesario.**

## TRANSITORIO

ÚNICO: La presente adenda entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.priags.org

Dada en la sede del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, a los nueve días del mes de abril del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**
**Por el Comité Municipal**

**Elizabeth Ávila Aguirre**
**Presidenta**

**Teodoro Esquivel Santos**
**Secretaría General**